

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

24 de febrero de 2022

Expediente 2020- 00143

Ejecutivo

Se procede a resolver a pronunciarse una vez devuelto el comisorio sin diligenciar por el comisionado, señalando que no surtió por inconsistencias, sin embargo, no se señalan.

El vehículo AUTOMOVIL, de placa MNL-673, marca TOYOTA, tipo camioneta, modelo 2007, de servicio particular, de propiedad de la demandada LEIDY KATHERINE MURCIA SANCHEZ, identificada con la CC No.1019066396, se encuentra inmovilizado por orden de este Juzgado en el parqueadero ubicado en la VARIANTE LA CIRCUNVALAR en el municipio de Chiquinquirá, el cual a la fecha no ha sido secuestrado comoquiera que no se contaba con la llave del rodante.

Así ,las cosas, con fundamento en los artículos 8, 37, 39, 40, y 42 del CGP, el juzgado

Resuelve

Comisionar nuevamente a los Juzgados Civiles Municipales de Chiquinquirá-Boyacá-Reparto, a fin que realice la diligencia de SECUESTRO del automotor de placas MNL-673, marca TOYOTA, advirtiéndolo que, para realizar la diligencia de secuestro, el comisionado deberá informar previamente al parqueadero, a fin de verificar que el automotor se encuentre en dicha sede, incluso la de designar secuestre y fijarle honorarios provisionales.

Librar DESPACHO COMISORIO con los insertos necesarios.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

062757fc3b10348aa4ced563091802316f497edb2fad143bb4da7f66bfd9a761

Documento generado en 24/02/2022 05:39:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>